

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 12 de Abril de 1988

Núm. 83 4

**DEPOSITO LEGAL** LE - 1—1958.  
**FRANQUEO CONCERTADO** 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Suscripción al BOLETIN OFICIAL:** 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Pedro Alvarez Blanco, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.272/87, incoada contra la Empresa Diego Caballero Rodríguez, domiciliada en calle Maestro Uriarte, 18, de León, por infracción al art. 21.1 de la O. M. de 13 de octubre de 1967, ha recaído resolución de fecha 27-1-1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Diego Caballero Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Pedro Alvarez Blanco. 2987

★★

Don Pedro Alvarez Blanco, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 71/88, incoada contra la Empresa "José Antón Riesco", domiciliada en calle La Paz, n.º 5, de Ponferrada, por infracción al

art. 60.1 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 11-3-1988, por la que se le impone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Antón Riesco" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Pedro Alvarez Blanco. 2987

★★

Don Pedro Alvarez Blanco, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 10/88, incoada contra la Empresa "Miguel del Ferrero Pérez", domiciliada en calle Santiesteban y Osorio, 6, de León, por infracción al art. 64.1 de la Ley General de la Seg. Social de 30 de mayo de 1974, ha recaído resolución de fecha 11-3-1988, por la que se le impone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa "Miguel del Ferrero Pérez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Pedro Alvarez Blanco. 2987

★★

Don Pedro Alvarez Blanco, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 4/88, incoada contra la Empresa "Copromas, S. L.", domiciliada en plaza Aduana, n.º 2, de Astorga, por infracción al art. 208 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 11-3-1988, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Copromas, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Pedro Alvarez Blanco. 2987

★★

Don Pedro Alvarez Blanco, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infrac-

ción Seguridad Social n.º 1.587/87, incoada contra la Empresa "Sil Motor, S. A.", domiciliada en Avda. Compostilla, 7, de Ponferrada, por infracción al art. 65 del Dto. 2076/74 de 30-5-74 (BOE 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 11-2-88 por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sil Motor, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Pedro Alvarez Blanco. 2987

dimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 11 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2836

\*\*\*

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Aja" número 14.229 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Explotaciones Mineras del Bierzo, Sociedad Anónima, en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Aja" núm. 14.229 para Recursos de la Sección D de la provincia de León, de la que es titular Explotaciones Mineras del Bierzo, S. A.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 11 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2837

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 1988, se aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo de la obra de "Saneamiento en el Matadero Comarcal de Ponferrada", dicho Pliego queda expuesto al público en la Unidad de Contratación por un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y en cumplimiento de lo decretado, se anuncia la convocatoria de concierto directo para contratar la obra de saneamiento en el Matadero Comarcal, de acuerdo a lo siguiente:

### Saneamiento en el Matadero Comarcal

Tipo de licitación: 2.194.958 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: 43.899 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de cláusulas económico-administrativas, en el plazo indicado de ocho días, el concierto directo y la licitación quedarán sin efecto.

Ponferrada, 25 de marzo de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

2960 Núm. 2045—2.990 ptas.

### Ayuntamiento de Carrocera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, acordó con el quórum exigido por el artículo 47.3 g) de la L.R.B.R.L., solicitar un aval a la Entidad Caja-León, por un importe de pesetas 3.800.000, con la finalidad de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de Santiago de las Villas", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

El expediente de referencia se expone al público durante el plazo de 15 días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Carrocera a 22 de marzo de 1988.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

2915 Núm. 2046—1.755 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y P., don Julio Suárez Vega, para la ejecución de la obra incluida en el Plan Provincial

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA LEÓN

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "San Miguel" núm. 14.168 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Miguel López García, en el domicilio que consta en el expediente se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "San Miguel" número 14.168 para la Sección D, de la provincia de León, de la que es titular D. Miguel López García.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Proce-

de Obras y Servicios de 1988, correspondiente a la "Pavimentación de calles de la localidad de Santiago de las Villas", por importe de 7.600.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles al efecto de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública, no se presente reclamación alguna, dicho documento se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al respecto.

Carrocería, 22 de marzo de 1988.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

2916 Núm. 2047—1.560 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villaobispo de Otero*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988 ha aprobado los siguientes documentos:

1.—El padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1988.

2.—El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1988.

3.—Proyecto de la obra pavimentación de calles en Otero de Escarpizo, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Javier García Anguera.

4.—Proyecto de la obra pavimentación de calles en Brimeda, redactado por el Arquitecto D. Javier Pérez López.

Todos estos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaobispo de Otero a 23 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2959 Núm. 2048—1.885 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cabreros del Río*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de febrero del año en curso, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, destinado a financiar en parte el coste de la aportación municipal para las obras de "Construcción de Casa de Cultura en Cabreros del Río", cuyas principales características son:

1.—Importe del anticipo: 2.000.000 de pesetas, incrementadas en 305.175, en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 2.305.175 pesetas.

2.—Amortización en diez anualidades de 230.517 pesetas cada una.

3.—Garantías que se afectan al pago del mismo: Impuesto sobre la circulación de vehículos, la cuota fija y recargos de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, dicho acuerdo y proyecto de contrato quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos que se estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cabreros del Río a 23 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

2910 Núm. 2049—2.860 ptas.

#### *Ayuntamiento de Toreno*

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo legal contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23-XII-87 por el que se incrementan los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo en los mismos términos en los que consta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 8, de fecha 12 de enero de 1988.

Contra dicho acuerdo pueden los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con el art. 189 del RDL 781/86, de 18 de abril, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toreno, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Merino García.

3000 Núm. 2050—1.365 ptas.

#### *Ayuntamiento de Riello*

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 29 de diciembre de 1987, sobre incremento del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 19-1-88 y n.º 14, queda elevado a definitivo.

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 29 de diciembre de 1987, sobre aprobación de

Ordenanza fiscal de la tasa de licencias urbanísticas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 19-1-88 y n.º 14, queda elevado a definitivo.

Contra estos dos acuerdos podrán interponer los interesados directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el art. 190 del RDL 781/1986.

★ ★

Aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1988, la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 5 de la tasa sobre suministro municipal de agua y saneamiento, cuyo texto se encuentra de manifiesto al público, en estas oficinas municipales, por término de 30 días, para que en dicho plazo pueda ser examinada y formuladas reclamaciones, en su caso.

Riello, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3011 Núm. 2051—2.535 ptas.

#### *Ayuntamiento de Igüña*

TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES URBANA Y RUSTICA

Finalizado el periodo de información pública y audiencia a los interesados, sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace público el acuerdo definitivo de fijación del tipo de gravamen en las contribuciones territoriales urbana y rústica para el ejercicio de 1988, en uso de la potestad tributaria otorgada por los artículos 1.º y 2.º de la Ley 26/87, el Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47.3,h de la Ley 7/85, en sesión correspondiente al 30.12.87, adoptó el acuerdo de: "Fijar un incremento del 30 por 100 en el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y un incremento del 15 por 100 en la contribución territorial rústica y pecuaria para el ejercicio a partir del 1.º de enero de 1988".

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para conocimiento de todos los afectados.

Igüña a 23 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3012 Núm. 2052—2.015 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villamañán*

Por D. José Manuel Gómez Vega, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia, la actividad de fabricación de pan y bollería ordinaria

"Panadería El Cristo", sita en Villacé (León), adquirida por traspaso.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a fin de que se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Villamañán, 30 de marzo de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

3041 Núm. 2053—910 ptas.

#### *Ayuntamiento de Molinaseca*

Adoptados por este Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del proyecto de contrato con la Caja de Crédito Provincial por cuantía de 500.000 ptas. para el pago de la aportación municipal a la obra del PPOS/87-A.E. "Urbanización Trva. Manuel Fraga, I Fase".

2. Aprobación del padrón de contribuyentes por las especiales impuestas con motivo de pavimentación de calles en Molinaseca, siendo el módulo (m.l. de fachada) y la cuota resultante de 900 ptas.

3. Aprobación de padrones formados para la exacción del IMCV/88, y tasas de agua, basuras y alcantarillado del 2.º semestre de 1987.

Los mismos quedan expuestos durante los plazos legales establecidos a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones.

Molinaseca, 28 de marzo de 1988.  
El Alcalde, José Arias.

2967 Núm. 2054—1.690 ptas.

#### *Ayuntamiento de Santa María del Páramo*

D. Juan José Caballero Royano, como arrendatario, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Bar categoría 4.ª, en la calle Cachorro, 1, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, del Real Decreto-Ley 2816/1982, de 27 de agosto, a fin de que los que por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santa María del Páramo a 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2998 Núm. 2055—1.300 ptas.

#### *Ayuntamiento de Sahagún*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1988, tomó el acuerdo de sacar a informa-

ción pública el derecho de propiedad sobre un sarcófago artístico que existe en el Cementerio municipal de esta villa de Sahagún.

Por todo lo cual toda persona, vecino o no de esta villa, que pretenda tener derechos de propiedad sobre el citado sarcófago, deberá presentar documentación que lo justifique en este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, bajo la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá sin más trámite a su traslado a un museo local, bajo la supervisión de técnicos del Servicio Provincial de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

Sahagún a 28 de marzo de 1988.—  
El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

2999 Núm. 2056—1.625 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cimanes del Tejar*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 36.º del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efecto de reclamaciones, que este Ayuntamiento tramita expediente para la concesión de licencia de instalación de un vídeo, a instancia de D.ª María-Elena Blanco Díez, en el núm. 30 de la c/ Real, de Alcoba de la Ribera.

Cimanes del Tejar, 25 de marzo de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

2964 Núm. 2057—1.300 ptas.

#### *Ayuntamiento de Crémenes*

Habiendo sido publicados los acuerdos impositivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 6 de fecha 9-01-88 y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican a continuación los textos completos y las modificaciones, en su caso, de las siguientes Ordenanzas fiscales municipales:

Modificar tipo de gravamen de la contribución urbana. — Se acuerda modificar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, señalando en el 30 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.—Se

modifica el artículo 6.º de la Ordenanza fiscal quedando la tarifa aplicada por cada licencia de la siguiente manera:

Fijando la cuota en función del presupuesto de la obra (ajustado o adaptado a los módulos aprobados por el MOPU).

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| De 0 a 7 millones de presup., | 0,50 %. |
| De 7 a 12 " " "               | 1 %.    |
| De 12 a 25 " " "              | 1,50 %. |
| De 25 a 50 " " "              | 1,75 %. |
| De más de 50 " " "            | 2,50 %. |

Obras menores de reparación y conservación, independientemente del presupuesto, 1.000 ptas.

Movimiento de tierras, 10 pesetas por m3.

Crémenes a 22 de marzo de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

3010 Núm. 2058—2.860 ptas.

#### *Ayuntamiento de Valdepolo-Quintana de Rueda*

D. Herminio Padierna García, ha solicitado licencia para la construcción de una nave-aprisco, tras los huertos, en Valdepolo. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un periodo de información pública de diez días para que puedan formularse reclamaciones. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2965 Núm. 2059—1.170 ptas.

#### *Ayuntamiento de Balboa*

Aprobados por la Corporación de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1988, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones que procedan.

1.—Proyecto de "Alcantarillado y reforma traída de agua de Cantejeira" confeccionado por Isnor, S. A., Ingeniería y Servicios, con un presupuesto de 23.000.000 pesetas.

2.—La rectificación anual del inventario de bienes del patrimonio municipal al 31 de diciembre de 1987.

En plazo de quince días, pueden ser examinados por las personas que lo deseen a los fines indicados.

Balboa, 26 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2993 Núm. 2060—1.495 ptas.

### *Ayuntamiento de San Pedro Bercianos*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987 el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentaciones en San Pedro Bercianos (4.ª fase)", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo Rodríguez Prieto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.200.000 pesetas, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho documento se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, donde podrá ser examinado y contra el que podrán formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Pedro Bercianos a 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, Teófilo García A.

2961 Núm. 2061—1.625 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987 el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentaciones en La Mata del Páramo (6.ª fase)", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.805.766 pesetas, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho documento se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, donde podrá ser examinado y contra el que podrán formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Pedro Bercianos a 25 de marzo de 1988.—El Alcalde, Teófilo García Álvarez.

2962 Núm. 2062—1.495 ptas.

### *Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 30-12-87, sobre la fijación de los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales, quedan elevados a definitivos en la forma siguiente:

—Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución territorial rústica y pecuaria, hasta el 20 por 100.

—Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable

para determinar la cuota tributaria de la contribución territorial urbana, hasta el 30 por 100.

Castrotierra de Valmadrigal, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).  
2966 Núm. 2063—1.300 ptas.

### *Ayuntamiento de Cabrillanes*

Por esta Corporación, en sesión de 28 de marzo de 1988, se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por explotaciones mineras y movimientos de tierra, estando dicho expediente expuesto al público, por término de treinta días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

★ ★

Esta Corporación, en sesión de 28 de marzo de 1988, acordó aprobar la memoria valorada, redactada por don José Manuel Lafuente Olalde, de construcción de un refugio, aprisco y abrevadero en el Monte Chaneo, localidad de Meroy, de este Ayuntamiento, con un presupuesto de 1.155.025, estando expuesto al público por espacio de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo de 1988, acordó aprobar el proyecto de la obra de saneamiento de Vega de los Viejos, 1.ª fase, por un importe de 7.400.000 pesetas, redactado por el señor Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, exponiéndose al público, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

2994 Núm. 2064—2.730 ptas.

### *Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García*

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo actual, aprobó los documentos que seguidamente se relacionan, los cuales se exponen al público a efectos de su examen y formular reclamaciones ante este Ayuntamiento y durante los plazos que también se indican:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de

enero de 1988, por plazo de quince días.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública correspondiente al año 1988, por plazo de quince días.

Pobladora de Pelayo García, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2997 Núm. 2065—1.300 ptas.

### *Ayuntamiento de Valverde Enrique*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de contribuciones especiales a aplicar por razón de las obras de pavimentación de calles en Valverde Enrique. El mismo se halla de manifiesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Valverde Enrique, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2990 Núm. 2966—910 ptas.

### *Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros*

Este Pleno, en sesión del día 29 de marzo, aprobó el padrón de arbitrios varios del ejercicio de 1988. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno, en sesión del día 29 de marzo, el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si no se produjese reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3039 Núm. 2067—1.365 ptas.

### *Ayuntamiento de Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en su sesión del 25 del corriente, acordó aprobar el proyecto de "Reposición de pavimento en Secarejo", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, con la colaboración del Sr. Arquitecto D. Fernando Alonso González, documento que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante un pe-

riodo de quince días, para su examen y reclamaciones u observaciones que se crean oportunas.

Se hace público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 26 de marzo de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

3043 Núm. 2068—1.300 ptas.

#### *Ayuntamiento de Truchas*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, los documentos que a continuación se referencian, estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1988.

—Padrón municipal de vehículos para 1988.

—Padrones municipales de tasas y arbitrios para 1988.

Truchas a 29 de marzo de 1988.—El Alcalde, P. A. El Teniente Alcalde (ilegible).

3038 Núm. 2069—1.170 ptas.

#### *Ayuntamiento de Campo de Villavidel*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-1988.

Padrón del impuesto de circulación para 1988.

Padrón municipal de arbitrios varios para 1988.

Campo de Villavidel, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

3042 Núm. 2070—1.105 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villademor de la Vega*

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que al final se indican, se hallan expuestos en la oficina municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

1) Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, para 1988.

2) Padrón de arbitrios varios, del ejercicio de 1987.

3) Proyecto técnico para la obra de "Pavimentación de calles" en Vi-

llademor de la Vega cuarta fase, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, cuyo, presupuesto es de 5.200.000 pesetas.

4) Expte. de solicitud de aval ante entidad bancaria, por importe de 3.200.000 pesetas, para garantizar la financiación de la obra "Pavimentación de calles" cuarta fase, ante la Excelentísima Diputación Provincial, incluida en el Plan Provincial de 1988.

Villademor de la Vega, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2992 Núm. 2071—1.885 ptas.

#### *Ayuntamiento de Algadefe*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto general y único para el ejercicio económico de 1988.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1.º de enero de 1988.

★ ★

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1987: cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Algadefe a 29 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

3040 Núm. 2072—1.690 ptas.

#### *Ayuntamiento de San Emiliano*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de marzo de 1988, aprobó el proyecto técnico de la obra de alcantarillado de Villargusán, redactado por el Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos don Javier García Anguera, por un presupuesto de 3.300.000 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de ser examinado por los interesados.

San Emiliano, 29 de marzo de 1988. El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

3047 Núm. 2073—1.170 ptas.

#### *Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina*

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra "Construcción de pista polideportiva" en Villacedré según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 28 de marzo de 1988 a favor de don José Luis Rodríguez Martínez, de León, en 4.257.263 pesetas.

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Santovenia de la Valduncina, a 29 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

3045 Núm. 2074—1.170 ptas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de 1988, se halla expuesto en la Oficina Municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, a 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2991 Núm. 2075—780 ptas.

#### *Ayuntamiento de Fresnedo*

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresnedo, a 25 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3046 Núm. 2076—1.365 ptas.

#### *Ayuntamiento de Matanza de los Oteros*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días há-

biles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Matanza, 29 de marzo de 1988. El Alcalde, José-Luis Castañeda Cascón.

3008 Núm. 2077—1.495 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 538 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A., (Fiseat), representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. Pedro del Valle Giganto, sobre reclamación de 385.790 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 27 de mayo de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de junio de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos ter-

ceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 21 de julio de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un vehículo marca Seat 131-2500 Diesel, matrícula LE-3749-K. Valorado en la suma de 800.000 ptas.

Dado en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2919 Núm. 2078—4.615 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en las medidas provisionales que se tramitan en este Juzgado con el núm. 94/88, a instancia de Félix-Domingo de la Fuente Prieto contra Filomena Valiente Puchal, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Primero.—La separación provisional de los cónyuges: Don Félix-Domingo de la Fuente Prieto y doña Filomena Valiente Puchal, con revocación de todos los poderes que se hubiesen otorgado; y

—Segundo.—Conceder la custodia de la hija menor, Adelina de la Fuente Valiente al padre de la misma, Félix-Domingo de la Fuente Prieto.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

2973

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 280/85, se tramita demanda de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Antonio Hidalgo Hidalgo, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre reclamación de 128.992 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva, se calculan para intereses, gas-

tos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate a la parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le convinieren, habiéndose practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse en los autos le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2974 Núm. 2079—2.145 ptas.

★ ★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 373/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco de Crédito e Inversiones, S. A., contra la Entidad Mercantil "Merkol, S. A.", contra don Luis Flórez Juárez y contra don Ramón García Merino sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.º 88.—En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 373 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco de Crédito e Inversiones, S. A., con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña), Plaza de Cervantes, n.º 15, contra la entidad mercantil "Merkol, S. A.", domiciliada en Villacedré, calle San Roque, n.º 3, y contra don Luis Flórez Juárez, mayor de edad y vecino de León, y contra don Ramón García Merino, mayor de edad y vecino de León, estando la Entidad Merkol, S. A. representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y asistida de Letrado don José V. Martínez Alonso y los restantes demandados reclarados en rebeldía por incomparecencia, y siguiéndose, acumulados a los anteriores autos, los de juicio ejecutivo núm. 374/86 de este Juzgado, a instancia de Banco de Créditos e Inversiones, S. A. contra la entidad Luis Flórez, S. L. y contra don Luis Flórez Juárez y don Ramón García Merino, en cuyos autos la Entidad Mercantil citada estuvo representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y asistida de Letrado don José V. Martínez Alonso, y los restantes demandados declarados en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de las demandas ejecutivas presentadas por el

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco de Crédito e Inversiones, S. A., frente a la entidad Merkol, S. A., don Luis Flórez Juárez y don Ramón García Merino, así como frente a Luis Flórez, Sociedad Limitada y don Luis Flórez Juárez y don Ramón García Merino, que fueron representados por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, desestimándose las causas de oposición por los mismos planteados, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto hacer pago a la entidad actora de un millón ciento veinticinco mil trescientas sesenta y siete pesetas de principal, correspondientes a la deuda de Merkol, S. A. y de un millón trescientas noventa y tres mil novecientas cuatro pesetas de principal, correspondientes a la entidad Sociedad Limitada Luis Flórez, de ambas cantidades responderán conjunta y solidariamente don Luis Flórez Juárez y don Ramón García Merino y todos los demandados de las costas causadas y que puedan causarse hasta el completo pago, así como de los intereses y demás gastos que se puedan producir hasta dicho cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2869 Núm. 2080—6.565 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada  
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en los autos de separación matrimonial n.º 184/88-Mr., seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don José Alfonso Méndez, mayor de edad, casado, natural de Lillo del Bierzo y residente en la actualidad en París, 34 Rue La Bruyere, 75009, contra su esposa doña Francisca Piqueres Jiménez, mayor de edad, casada y domicilio desconocido. Por medio de la presente se emplaza a la referida demandada a fin de que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos

están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario en funciones (ilegible).

3013 Núm. 2081—1.950 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada  
Amulación de requisitoria*

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Fernando García Vila, de veintiún años, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Cándido y Angela, natural de Fabero y que se encontraba en paradero desconocido, se dejan sin efecto con esta fecha las órdenes de busca y captura que en cuanto al mismo fueron libradas en virtud de orden de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 13 de agosto de referido año de mil novecientos ochenta y seis, todo ello en razón del sumario que contra el mismo se sigue con el número 26 de 1985, delito de robo.

Dado en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2928

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 42/88, se sigue expediente de declaración de herederos de José Luis Cuevas Sadia, fallecido el 28 de enero de 1988 en Caín de Valdeón, a instancia de doña Palmira Sadia Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de Caín de Valdeón, madre del causante.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar interesadas en la herencia de don José Luis Cuevas Sadia, a fin de que en término de treinta días siguientes a la publicación del mismo, puedan reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna en legal forma.

Cistierna, 22 de marzo de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

3014 Núm. 2082—1.625 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y al que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 360/87, tramitados en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio de la calle Astorga, número 13, portales 13 y 15, representada por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago, asistida del Letrado don Fernando López Villa; contra la Empresa Constructora de Castilla, S. A., sin domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por la “Comunidad de Propietarios del Edificio número 13 y 15 de la calle Astorga” de esta ciudad de León, contra la Sociedad “Empresa Constructora de Castilla, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta demandada al pago a la Comunidad demandante de la suma de 52.300 pesetas, más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición a la misma demandada de las costas procesales.

Dada la situación procesal de rebeldía de la demandada “Empresa Constructora de Castilla, S. A.”, notifíquese la sentencia en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para tal situación, de no instarse por la actora la notificación personal en término de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

La sentencia antes referida, fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Lo inserto, concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada “Empresa Constructora de Castilla, S. A.”, que permanece en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León, a veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible).

2975 Núm. 2083—4.095 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 594/87 sobre estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe y Gerardo Miguel Miguel, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Gerardo Miguel Miguel de la falta que se le venía imputando, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Gerardo Miguel Miguel, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo, 2926

★ ★

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 7/87 por el hecho de imprudencia lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Benjamín Alcoba González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3102

★ ★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el

juicio de faltas número 55/87, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Perandones Domínguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2921

★ ★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1845/86, por el hecho de resistencia y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado

Alfredo Barrios Barata, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 2923

#### Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 202/87, se siguen autos de juicio civil de cognición, promovidos a instancia de Comercial Dival, S. A., representada por el Procurador señor González Varas, contra Pedro Martínez Fonseca, vecino de Valderas, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 202/87, seguidos a instancia de Comercial Dival, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, asistida del Letrado don Hilario González, contra don Pedro Martínez Fonseca, mayor de edad y vecino de Valderas, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Comercial Dival, S. A., asistida del Letrado don Hilario González, contra don Pedro Martínez Fonseca, debo de condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 47.173 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda judicial y los derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas al demandado.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Pedro Martínez Fonseca, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—María Dolores González Hernández.

2976 Núm. 2084 — 3.770 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 1042/87 seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 127.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1042/86, seguidos por una presunta falta de daños, otra de desobediencia leve a agentes de la autoridad; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Luis de la Fuente Velasco y Javier Muñoz Casado, ambos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, como acusadores particulares; Ricardo Gamallo Ibáñez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, como acusado y Juan Carlos Seijo González, mayor de edad y en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Ponferrada, como acusado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ricardo Gamallo Ibáñez como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de diez mil (10.000) pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días de arresto menor carcelario para caso de impago de la multa, y a indemnizar a Renfe en tres mil (3.000) pesetas por daños materiales. Que debo condenar y condeno a D. Juan Carlos Seijo González, como autor de una falta del artículo 570-6 del Código Penal, a la pena de siete mil (7.000) pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días de arresto menor carcelario para caso de impago de la multa y reprensión privada, así como a la pena de diez días de arresto menor carcelario, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, y a indemnizar a José Luis de la Fuente Velasco en siete mil (7.000) pesetas por lesiones y a indemnizar al Insalud en la suma de mil setecientos noventa (1.790) pesetas por gastos médicos.—Asimismo debo condenar y condeno a D. Ricardo Gamallo Ibáñez y a D. Juan Carlos Seijo González a pagar por mitad las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada en el plazo de un día desde la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Ricardo Rodríguez López.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Juan-Carlos Seijo González, expido el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 2930

**Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 361/88, por desórdenes públicos, por medio de la presente se cita a Angel Crespo Crespo, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día veintisiete de abril, a las doce cuarenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerle y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 15 de marzo de 1988.—El Secretario (ilegible). 2814

**Juzgado de Distrito  
de Cistierna**

D. Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 15/86, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Cistierna, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición número 15/86, en los que han sido parte como demandante D. Jesús González Quintanilla, representado por el Procurador Sr. Conde de Cossío, y como demandados el representante de la mina Tres Amigos, D. Jesús Rodríguez Berrio, D. Angel Luis Castrillo Bravo, D. Guillermo Merino Costana, D. Antonio de Arriba Allende; D. Fernando y D. José Antonio Díez Valbuena, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Francisco Conde de Cossío en nombre y representación de Jesús González Quintanilla, debo condenar y condeno a Jesús Rodríguez Berrio a que pague al actor la cantidad de doscientas tres mil (203.000) pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este juicio, debiendo absolver y absolviendo a D. Angel Luis Castrillo Bravo, D. Guillermo Merino Costana, D. Antonio de Arriba Allende, D. Fernando Díez Valbuena y D. José Antonio Díez Valbuena de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda a ellos referidos. con expresa imposición de las costas causadas a su instancia a la parte demandante. Notifíquese esta sentencia tenien-

do en cuenta la situación jurídico procesal de los demandados salvo que por la parte demandante se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Rodríguez Berrio y el representante de la mina Tres Amigos, declarados en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Misael León Noriega.

3022 Núm. 2085 — 3.835 ptas.

**Juzgado de Distrito  
de Astorga**

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez del Juzgado de Distrito de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 115/87 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En Astorga a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de Astorga, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 115/87 por daños tráfico y en él han sido parte: María Josefina Fernández Suárez, mayor de edad y vecina de León, D. Rodrigo Aller Peláez, mayor de edad, con domicilio en Abaña de Arriba, D. Laurentino Pérez Aller, mayor de edad, en ignorado paradero y las compañías de seguros La Patria Hispana, G.E.S., en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Rodrigo Aller Peláez, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación conforme se ha dispuesto expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Astorga a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — E/ Manuel Sierra Castrillón.—El Secretario (ilegible). 2937

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 4/88, seguidos a instancia de Carlos José María Cardo Aller, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia se ha dic-

tado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 161.892 pesetas más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arias Hernández S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—  
M. D. Magdaleno Rodríguez-Castro. 2734

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 194/83, seguida a instancia de Alvaro Lorenzo Rodríguez y otro contra José Antonio López Fdez., sobre resolución contrato se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Jose Antonio López Fernández por la cantidad de 484.000 pesetas adeudadas a don Alvaro Lorenzo Rguez. y otro más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos de José Antonio López Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.  
D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 2776

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 28/81, seguida a instancia de Amable Méndez Sobrín, contra Talleres Canal, S. A., sobre cantidad se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.  
C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Canal, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Rodríguez Quirós. 2727

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 60/88, seguidos a instancia de M.ª Jesús Gaspar Alonso y Laurentino González González, contra Patricio Turienzo González, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declarar la nulidad del despido de los actores acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que los readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.  
M. D. Magdaleno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—  
M. D. Magdaleno. 2775

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 65/88, seguidos a instancia de don Manuel Carro Melcón y don Luis Angel Bayón González, contra la empresa Patricio Turienzo González y otros, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, téngase por hecha la manifestación contenida en él, expídase la oportuna cédula de citación, junto con copias de las demandadas a la empresa Tuceal, S. A., y testimonié el poder notarial que se adjunta.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León y fecha anterior. 2779

★★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia

Hace saber: Que en autos número 880/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Juan-Carlos González Campos, contra José Antonio Antuña Pérez y Coansa Construcciones, sobre reclamación de salarios y liquidación final, se ha dictado con fecha 29 de febrero de 1988,

sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los mencionados preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Estimo la demanda promovida por Juan-Carlos González Campos, contra la empresa José-Antonio Antuña Pérez-Coansa Construcciones, sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación final, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 104.520 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo, no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José-Antonio Antuña Pérez y Coansa Construcciones, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 2884

★ ★

En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

En autos 700/87 ejec. 32/88, seguidos a instancia de José Luis Suárez Manilla, contra Arias Hernández, Sociedad Limitada, y otro, sobre despido, S. S.ª ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Arias Hernández, S. L., y Leonesa de Negocios, S. A., y como trámite previo el embargo, hágase saber a las mismas, que dentro del término de cuatro días, deberán manifestar su conformidad o disconformidad con la liquidación efectuada por el actor. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L. (don Julio Arias Hernández), y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia,

expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2883

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 599/87, seguidos a instancia de Francisco Herrera Pérez, contra INSS, Tesorería, Autoescuela Layetana, en la persona de su Dtor. don Fernando Caturla Soriano sobre p. jubilación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día seis de junio próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Autoescuela Layetana en la persona de su Director don Fernando Caturla Soriano, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 2939

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: En ejecución contenciosa 53/88, seguida a instancia de don Francisco Javier Herreras Campo, contra Arias Hernández Sociedad Limitada "Cafetería Kenya", en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veinte de abril a las 9,45 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número tres de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número tres. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Arias Hernández, S. L. "Cafetería Kenya", expido la presente en León y fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban. 2940

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON

#### CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1470/87 seguidos a instancia de José Asper Rodríguez contra Prodiecu sobre despido, ha acordado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a 4 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda, y sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento.

Contra esta providencia cabe recurso de reposición ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Prodiecu, S. A., expido la presente en Ponferrada y fecha anterior.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 2736

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 57/88, seguidos a instancia de Maximino García Alonso, contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento pensión I. P. T., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de mayo próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Delfín Vega Campazas, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 14 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 2735